



280

Resolución Gerencial General Regional N° 032 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 ENE. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 018-2009- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 16 de Enero de 2009, y el Informe N° 053-2009-GRC/GA-OL de fecha 22 de Enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de vistos la Gerencia General Regional aprueba los Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa”;

Que, mediante Informe N° 053-2009-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que corresponde a una Adjudicación Directa Pública;

Que, el Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en concordancia con el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección se encuentre arreglada a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;

Que, el Artículo 43° del antes citado Reglamento, dispone que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda designará mediante Resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 - Gobierno Regional del Callao:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la "Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa", para la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual corresponde a una Adjudicación Directa: Pública y deberá estar conformado de la siguiente manera:

Titulares:


- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Abog. Ciro Flores Delgado | Presidente |
| • Abog. Willy Valdivia Ludeña | Miembro |
| • CPC. Vilma Alvarez Luna | Miembro |

Suplentes

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| • Abog. Marco Aurelio Reyes Guerra | Miembro Suplente |
| • Abog. Karina Flores Gomez | Miembro Suplente |
| • Sr. José Izquierdo Rodríguez | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a ley y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable, así mismo el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsables de su actuación de acuerdo a lo contemplado en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en el Artículo 52° de su reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL